

11.4.2 Partido Revolucionario Institucional

11.4.2.2 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10636/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El PRI presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'073,942.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,381,252.52	66.60%
En efectivo	\$1,379,981.12		
En especie	1,271.40		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		140,907.25	6.79%
En efectivo	104,887.25		
En especie	\$36,020.00		
4. Aportaciones de Militantes		248,190.91	11.97%
En efectivo	48,500.00		
En especie	199,690.91		
5. Aportaciones de Simpatizantes		276,246.76	13.32%
En efectivo	119,273.12		
En especie	156,973.64		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		27,345.50	1.32%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$2,073,942.94	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14044/15 y INE/UTF/DA/16492/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b. Ingresos

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1'381,252.52 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,379,981.12	\$1,271.40	\$1,381,252.52\$

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$140,907.25 mismo que fue revisado al integrado, de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$104,887.25	\$36,020.00	\$140,907.25

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$248,190.91, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$48,500.00	\$199,690.91	\$248,190.91

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$276,246.76, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$119,273.12	\$156,973.64	\$276,246.76

b.6 Rendimientos financieros

El PRI no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRI no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$27,345.50, el cual se revisó, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes.

Este concepto no aplica para partidos políticos.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos y Participación Ciudadana (IMPEPAC), se observó que omitió presentar el informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de un candidato. A continuación se detallan el caso en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito V</i>	<i>Cesar Aquiles Cruz Ortiz</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de SIF.

Se presentan los informes mediante el Sistema integral de Fiscalización.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” del candidato detallado en el cuadro que antecede correspondiente al primer periodo de treinta días.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar

informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del candidato detallado en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña "IC", el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que registro ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA DE DICTAMEN
II	Mario Alfonso Chaves Ortega	(1)
VIII	Alberto Martínez González	(2)
XII	Brenda Abigail Benítez Bastida	(1)
XV	Juanita Guerra Mena	(2)
XVII	Julia Elizabeth Aragón Arias	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de SIF.

Se presentan los informes mediante el Sistema integral de Fiscalización.

Derivado del análisis a la información del "Sistema Integral de Fiscalización" se determinó lo siguiente:

Respecto al caso señalado con **(1)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede el partido omitió presentar en tiempo el Informe de Campaña “IC” del primer periodo.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 3 Informes de campaña en tiempo los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta al caso señalado con **(2)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de campaña los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registro movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA</i>
<i>Distrito VI</i>	<i>Leticia Beltrán Caballero</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Distrito VII</i>	<i>Javier Mujica Díaz</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de SIF.

Se presentan los informes mediante el Sistema integral de Fiscalización.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 2 Informes de Campaña los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registro movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar el Informe “IC” del segundo periodo de Campaña. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Juanita Guerra Mena</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

El partido no presentó aclaración alguna al respecto.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 06 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña la candidata citada en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

Respecto de la candidata referida, el partido omitió presentar 1 informe de gasto de campaña, correspondientes al segundo periodo. Aunado a lo anterior, tampoco presentó los informes relativos al primer periodo, por lo que incurrió en la omisión total, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la

ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Registros Incorrectos

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “pólizas y Evidencias”, se observó el registro sin movimiento de un candidato que no se encuentran registrado ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.(IMPEPAC) A continuación se detallan el casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	<i>III</i>	<i>Francisco Arturo Santillán Arredondo</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 21 de junio el partido presentó a través de SIF.

Se presentan los informes mediante el Sistema integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión a la información del Sistema Integral de Fiscalización Informe de Campaña “IC” se observó que realizó las correcciones requeridas, por lo que la observación se considera **atendida**.

Ingresos

Aportaciones del candidato

Primer Periodo

Efectivo

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PRI registro ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato en Efectivo”; con soporte documental consistente copia de la transferencia bancaria, sin embargo omitió proporcionar el recibo de aportación y la copia de la identificación oficial vigente del aportante. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputada Local	I	Cecilia Verónica López González	Aportaciones del candidato en efectivo	9	11/05/2015	Aportación en efectivo de la candidata para el Distrito Cecilia López González	\$45,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de SIF.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que los sujetos obligados integraron la documentación requerida, por lo que, la observación se considera **atendida**.

Especie

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Candidato”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	VI	Leticia Beltrán Caballero	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	3	22/05/2015	Contrato de comodato de automóvil pointer 2009	\$20,520.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de SIF.

Se presentan cambios en el Sistema integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que integro, el recibo de aportación, contrato de donación y la copia de la identificación oficial vigente de la candidata, por lo que la observación se considera **atendida**.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados y el contrato de donación. A continuación se detalla los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	I	Cecilia Verónica López González	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	10	22/05/2015	Aportación en especie de casa de campaña	\$14,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de SIF.

Derivado de la revisión a las operaciones registradas en el Sistema integral de Fiscalización, se localizaron los recibos de aportación requeridos, **por lo que la observación se consideró atendida.**

Aportaciones de militantes

Primer periodo

Especie

- ◆ De la revisión de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes en Especie”, sin embargo omitió proporcionar las cotizaciones o factura o los recibos “RMES Recibo de Militantes en Especie” debidamente foliados y requisitados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	XI	Enoe Salgado Jaimes	11	20-04-2015	Contrato de Comodato Para del Vehiculo Marca Nissan Modelo 1992 Tipo Pick-Up	\$8,636.91
			12	20-04-2015	Contrato en Comodato para la Campaña del Automóvil Hyundai	8,329.00

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
					Atos marca Dodge modelo 2002	
Diputado Local	XVI	Claudio Plasencia Barreto	1	20-04-2015	Donación en Especie por la prestación de equipo de sonido	24,000.00
			2	20-04-2015	Donación en comodato de mobiliario (Sillas)	10,125.00
			3	20-04-2015	Donación en comodato de bien inmueble para la utilización como casa de campaña	3,000.00
				TOTAL		\$54,090.91

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

Se presentan los informes mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se registro las correcciones correspondientes y presentó documentación soporte consistente en cotizaciones, factura y los recibos “RMES Recibo de Militantes en Especie” dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable por tal razón, **la observación se consideró atendida.**

Aportaciones de simpatizantes

Primer periodo

Especie

- ◆ De la revisión de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	VI	Leticia Beltrán Caballero	3	22-05-2015	Comodato automóvil Tiida 2013	\$24,300.00
			4	22-05-2015	Contrato de comodato camioneta Ranger 97	20,520.00

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZ A	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
			5	22-05-2015	Contrato de comodato del local comercial de casa de campaña	1,300.00
			6	22-05-2015	contrato de comodato casa de campaña	2,500.00
					TOTAL	\$78,620.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

Se presentan cambios en el Sistema integral de Fiscalización.

De la revisión en el Sistema integral de Fiscalización, se localizaron los recibos de aportación, contratos de aportación, cotizaciones, credencial oficial y muestras correspondientes, por lo que la observación se consideró **atendida**.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones o factura o el contrato de donación. A continuación se detalla los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZ A	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	I	Cecilia Verónica López González	10	22-05-2015	Aportación en especie de casa de campaña	\$14,500.00
Diputado Local	IX	Marisela Ocampo Iturbe	6	22-05-2015	contrato comodato 3 vehículos por periodo de 30 días	30,000.00
					TOTAL	\$44,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

Se presentan cambios en el Sistema integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se presentó documentación soporte requerida por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Segundo Periodo

Aportaciones de Simpatizantes

Efectivo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”; sin embargo, omitió proporcionar el recibo de aportaciones debidamente foliado y requisitado A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito XVI	Claudio Plasencia Barreto	24	22-05-2015	Aportaciones Simpatizantes	\$80,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de “SIF”.

Derivado del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el partido omitió presentar el recibo de aportaciones debidamente foliado y requisitado correspondiente a \$80,000.00; por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

El PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'088,177.04 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,825,943.84	87.44%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	\$184,512.38		
Otros	\$1,641,431.46		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$208,181.80	9.97%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		\$52,780.00	2.53%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		\$1,271.40	0.06%
TOTAL		\$2,088,177.04	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14044/15 y INE/UTF/DA/16492/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'825,943.84 por este concepto, el cual se revisó. Se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y

del Comité de Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$184,512.38.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'641,431.46.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$208,181.80.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$52,780.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,271.4.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del

Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Observaciones de Egresos

c. Egresos

Sistema Integral de Fiscalización

Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/14044/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRI presentó el soporte documental consistente en facturas, recibos, contratos y muestras de los gastos observados; razón por la cual, la observación se considera atendida.

Gastos de Propaganda

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de una póliza en la cuenta “Gastos de Propaganda”, sin embargo, omitieron presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito V	Cesar Aquiles Cruz Ortiz	Gastos de propaganda	3	02-06-2015	Evento Político	\$47,096.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Con vencimiento de fecha 06 de junio el partido presentó a través de “SIF”.

Del análisis a la documentación presentada por el PRI mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRI presentó las muestras respectivas mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la observación quedó atendida.

Monitoreo Páginas de Internet

Primer periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Cuernavaca Norte I	Cecilia Verónica López González	13-05-2015	Recorrido , gorras, banderines, playeras, micro-perforados y sonido	https://www.facebook.com/media/set/?set=a.663515293781371.1073741840.644393652360202&type=3
			13-05-2015	Festejo día, del niño Payaso y tarima	https://www.facebook.com/media/set/?set=a.666580386808195.1073741848.644393652360202&type=3
			13-05-2015	Festejo día de la madre Delantales, bolsas, comida, sonido, sillas y mesas	https://www.facebook.com/cecilopez2015/photos/pcb.670495356416698/670494436416790/?type=1&theater
Diputado Local	Cuernavaca Oriente II	Mario Alfonso Chávez Ortega	20-04-2015	Recorrido, Inicio de campaña, lona, playeras, micro-perforados	https://www.facebook.com/mario.chavez.986/posts/10153525570682289
			13-05-2015	Recorrido, pancartas, playeras, mandiles, banderas y batucada	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153597056872289&set=a.10150154791592289.334631.502052288&type=1&theater
			13/05/2015	Recorrido, lonas, mesas, sillas y alimentos	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153585362832289&set=a.10150154791592289.334631.502052288&type=1&theater https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153591161972289&set=pb.502052288.-2207520000.1432360210.&type=3&theater
			13/05/2015	Playera, pulsera y vehículo rotulado	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153583795692289&set=a.10150154791592289.334631.502052288&type=3&theater

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Se presentan cambios en el Sistema integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” el Partido presentó documentación soporte de los eventos mencionados consistente en facturas cheques recibo de aportación contratos de donación; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento de cierre de campaña llevado a cabo por los candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Cuautla Sur XV	Juanita Guerra Mena	02-06-2015	Cierre de campaña, en donde presentó gastos consistentes en playeras, banderas, banderines, lonas, escenario, pantalla sonido, grupo musical y atril	https://www.facebook.com/JuanitaGuerraM/posts/710898215705358

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Con vencimiento de fecha 21 de junio el partido presentó a través de SIF lo siguiente.

Derivado de la revisión a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” el Partido omitió presentar documentación soporte por los artículos y evento de Cierre de Campaña; por tal razón la observación se consideró no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

11.2.1.1.5.3 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10636//15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'570,447.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,294,129.79	50.35%
En efectivo	\$1,294,129.79		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		101,781.07	3.96%
En efectivo	101,599.07		
En especie	182.00		
3. Aportaciones del Candidato		266,290.17	10.36%
En efectivo	261,290.17		
En especie	5,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		290,885.97	11.32%
En efectivo	226,982.60		
En especie	63,903.37		
5. Aportaciones de Simpatizantes		619,515.55	24.1%
En efectivo	9,4750.00		
En especie	524,765.55		
6. Rendimientos Financieros		0.67	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		-2,156.04	-0.08%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,570,447.18	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14044/15 y INE/UTF/DA/16492/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$1'294,129.79 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,294,129.79	\$0.00	\$1,294,129.79

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$101,781.07 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$101,599.07	\$182.00	\$101,781.07

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$266,290.17 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$261,290.17	\$5,000.00	\$266,290.17

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$290,885.97, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$226,982.60	\$63,903.37	\$290,885.97

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$619,515.55, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$9,4750.00	\$524,765.55	\$619,515.55

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$0.67, el cual se revisó, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRI no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a -\$2,156.04, el cual se revisó, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, la documentación emitida por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Financiamiento Público

El PRI no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Informe de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA DE DICTAMEN
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jantetelco</i>	<i>Norma Angélica Silva Lugo</i>	<i>(2)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jojutla</i>	<i>Juan Manuel Guzmán Pérez</i>	<i>(1)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jonacatepec</i>	<i>Nayeli Vianey Barreto Ramírez</i>	<i>(1)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tetela del Volcán</i>	<i>Modesta Gutiérrez Pineda</i>	<i>(1)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Yecapixtla</i>	<i>Janet Torres Sánchez</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan los informes mediante el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto al caso señalado con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de Campaña de los candidatos señalados con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 3 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a los candidatos señalados con **(2)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos señalados con (2) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, la observación quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registro ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA	REFERENCIA DE DICTAMEN
Ayuntamiento	Ocuiltepec	Víctor Hugo Bobadilla Gutiérrez	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Tetecala	José Eloy Gaytán Morales no	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
Ayuntamiento	Xochitepec	Alberto Sánchez Ortega	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
Ayuntamiento	Zacualpan De Amilpas	Zenón Barreto Ramos	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Temoac	Edith Cornejo Barreto	Sin presentar, pendiente de firma	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento.06 de junio.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto a los candidatos señalados con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de Campaña de los candidatos señalados con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 3 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a los candidatos señalados con **(2)** en la columna referencia de dictamen del cuadro que antecede el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de

treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos señalados con (2) en el cuadro que antecede, la observación quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registro movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA	REFERENCIA DE DICTAMEN
Ayuntamiento	Ayala	Antonio Domínguez Aragón	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Coatlán Del Rio	María Cristina Espinoza Estrada	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Huitzilac	Angélica María Hernández Estrada	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
Ayuntamiento	Temixco	Juan Andrés Huicochea Santa Olalla	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
Ayuntamiento	Tepalcingo	María Del Carmen Vergara Burgos	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Tlalnepantla	Wendoly Fuentes Segoviano	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Tlaquiltenango	David Hernández Quezada	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Yautepec	Rafael Sánchez Domínguez	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
Ayuntamiento	Zacatepec	Luis Pedroza Carreto	Sin presentar, pendiente de firma	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan los informes mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto a los candidatos señalados con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de Campaña de los candidatos señalados con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 7 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a los candidatos señalados con **(2)** en la columna referencia de dictamen del cuadro que antecede el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no

presentar los informes de Campaña de los candidatos señalados con (2) en el cuadro que antecede, la observación quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de dos candidatos.*

A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA DE DICTAMEN
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Huitzilac</i>	<i>Angélica María Hernández Estrada</i>	<i>(2)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jantetelco</i>	<i>Norma Angélica Silva Lugo</i>	<i>(1)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto a la candidata señalada con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales

deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de Campaña de la candidata señalada con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a la candidata señalada con **(2)** en la columna referencia de dictamen del cuadro que antecede el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 6 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el Informe de Campaña de la candidata señalada con (2) en el cuadro que antecede, la observación quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar 1 Informe de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la

ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que presentó el Informe de Campaña “IC” del segundo, sin embargo omitió reportar los gastos generados durante la campaña. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Modesta Gutiérrez Pineda

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que la respuesta del partido es satisfactoria toda vez que registro los gastos generados durante la campaña del segundo periodo; por tal razón la observación se consideró atendida.

Aportaciones del Candidato

Segundo periodo

Efectivo

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo, omitió proporcionar los recibos de aportación debidamente foliados y requisitados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
Ayuntamiento	Atlatlahucan	Elna María Esperanza Cortes Martínez	Aportaciones del candidato en efectivo	01	02-06-2015	Aportación de la Candidata con Cheque No. 4 De Su Cta. Bancaria Personal	\$40,000.00	(1)

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
						Banorte No. 02781643 30 Por \$40,000.00		
Ayuntamiento	Yecapixtla	Janet Torres Sánchez	Aportaciones del candidato en efectivo	08	03-06-2015	Aportación de la Candidata a la Presidencia Municipal De Yecapixtla Morelos La C. Janet Torres Sánchez	40,000.00	(2)
						TOTAL	\$80,000.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 20 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” lo siguiente:

Respecto al caso señalado con **(1)** en la columna referencia de dictamen del cuadro que antecede el partido registro la documentación soporte correspondiente a un recibo de aportación; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

Por lo que respecta al caso señalado con **(2)** en la columna referencia de dictamen del cuadro que antecede el partido omitió presentar recibos de aportación, **por tal razón la observación se consideró no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.4 Aportaciones de militantes

Primer periodo

Efectivo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el registro de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes en Efectivo”; con documentación soporte consistente en una ficha de depósito, sin embargo omitió proporcionar el recibo de aportación y control de folios. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tlalnepantla	Wendoly Fuentes Segoviano	1	05/05/2015	Aportación de militantes para campaña	\$5,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro la documentación soporte correspondiente a un recibo de aportación; por tal razón **la observación se consideró atendida.**

Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el registro ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes en Especie”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente a los recibos RMES “Recibo Militantes Especie”, “Control de Folios de recibos de aportaciones de militantes” debidamente foliados y requisitados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Atlatlahucan	Elna María Esperanza Cortés Martínez	4	20-04-2015	Préstamo a título gratuito de local para casa de campaña	\$1,300
			5	20-04-2015	Préstamo a título gratuito de una camioneta modelo 2011	8,327.64
			6	20-04-2015	Préstamo a título gratuito de carpa de 3x6 mts y 40 sillas plegables.	1,250.02
			7	20-04-2015	Préstamo a título gratuito de equipo de audio	1,250.71
					Total	\$12,128.37

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro la documentación soporte correspondiente a los recibos de aportaciones y control de folios de los candidatos a Ayuntamientos señalados en el cuadro que antecede; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Primer periodo

Especie

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PRI registro ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tetecala	Horacio Jiménez Nieto	2	19-05-2015	103 mts. de lona de vinil biodegradable impresas a color	\$3,480.06
			3	18-05-2015	100 Playeras impresas en serigrafía varias tintas	2,320.00
			4	18-05-2015	Un millar de trípticos tamaño carta impresos en selección a color frente vuelta	1,160.00

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Axochiapan	José María Tepozteco Flores	3	20-04-2015	200 Micro perorados, 200 etiquetas, 10 banderines, 5 banderines letras y 51 lonas	15,560.00
					TOTAL	\$22,520.06

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro la documentación soporte correspondiente a los recibos de aportación, contrato de donación, facturas y credencial de elector de los candidatos a Ayuntamientos señalados en el cuadro que antecede; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo omitió presentar los recibos RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales” debidamente foliados y requisitados. A continuación se detalla los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Temixco	Juan Andrés Huicochea Santa Olalla	3	22-05-2015	Contrato de Comodato de Perifoneo	\$6,600.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro la documentación soporte correspondiente a “Recibo de Aportaciones de

Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

Ingresos por Transferencias de los CEE's en

Primer periodo

Efectivo

- ◆ *De la revisión a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización” cuenta, se observó el registro de ingresos en el apartado de “Ingresos por transferencias CDE’s Efectivo”, sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Zacatepec	Luis Pedroza Carreto	2	14-05-2015	Aportación para gastos de campaña	\$20,000.00
			2	14-05-2015	Aportación para gastos de campaña	39,549.12
					Total	\$59,549.12

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro la documentación soporte consistente en ficha de depósito y recibo interno; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

c. Egresos

El PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,397,961.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 2,166,031.97	90.33%
Páginas de Internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	32,880.00		
Otros	2,133,151.97		
2. Gastos de Operación de Campaña		225,747.20	9.41%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		6,000.00	0.25%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		182.00	0.01%
TOTAL		\$ 2,397,961.17	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14044/15 y INE/UTF/DA/16492/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'166,031.97 por este concepto, el cual se revisó. Se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$32,880.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'133,151.97.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$225,747.20.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques,

transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$6,000.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$182.00.

Con base en los criterios de revisión establecidos por esta Unidad de Fiscalización, del importe reportado por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Observaciones de Egresos

c.1 Gastos de Propaganda

Primer periodo

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de pólizas por diversos conceptos en la cuenta “Gastos de Propaganda”, sin embargo, omitieron presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Emiliano Zapata	Olegario Corona Ocampo	1	20-05-2015	Publicidad en pantalla móvil	\$1,000.00
Ayuntamiento	Tetecala	Elna Maria Esperanza Cortes Martínez	3	18-05-2015	100 Playeras impresas en serigrafía varias tintas	2,320.00
Ayuntamiento	Tetecala	Elna Maria Esperanza Cortes Martínez	4	18-05-2015	Impresos en selección a color frente vuelta en papel	1,160.00
					TOTAL	\$4,480.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

El PRI no presenta aclaraciones en este punto.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro las muestras correspondientes de los candidatos del cuadro que antecede; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

Segundo periodo

Propaganda

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de pólizas por diversos conceptos en la cuenta “Gastos de Propaganda”, sin embargo, omitieron presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Ocuiltepec	Víctor Hugo Bobadilla Gutiérrez	8	06-06-2015	Evento político en Huecahuaxco	\$10,000.00
			9	06-06-2015	Evento político en la colonia 5 de mayo	10,000.00
			10	06-06-2015	Evento político en la comunidad de Jumiltepec	10,000.00
			11	06-06-2015	Evento político de cierre de campaña evento político de cierre de campaña	35,000.01
Ayuntamiento	Tlaquiltenango	David Hernández Quezada	13	22-05-2015	Aportación en especie del material y mano de obra utilizados para la rotulación de bardas	10,000.00
			14	03-06-2015	Aportación en especie para perifoneos	13,500.00
			16	03-06-2015	Aportación en especie de perifoneo	13,500.00
					TOTAL	\$102,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 20 de junio.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro las muestras correspondientes de los candidatos del cuadro que antecede; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

Primer periodo

Gastos en Bardas

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PRI registro gastos por concepto de pinta de bardas; sin embargo, omitió presentar la relación que detalle la ubicación de las mismas, permisos y las muestras correspondientes. .A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Axochiapan	José María Tepozteco Flores	4	13-05-2015	Compra de pintura pinta de bardas	\$21,200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que los sujetos obligados presentaron la relación que detalle la ubicación de bardas, permisos y las muestras correspondientes del candidato del cuadro que antecede; **por tal razón la observación se consideró atendida.**

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos, muros y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

El PRI no presenta aclaraciones en este punto.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

CAMPAÑA BENEFICIADA	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA	REFERENCIA DE DICTAMEN
Ayuntamiento	Jojutla	Juan Manuel Guzmán Pérez	25073	Panorámicos	06-05-2015	(2)
Ayuntamiento	Yecapixtla	Janet Torres Sánchez	25464	Muros	06-05-2015	(1)
Ayuntamiento	Temixco	Juan Andrés Huicochea Santaolalla	40313	Panorámicos	22-05-2015	(2)
Ayuntamiento	Jojutla	Juan Manuel Guzmán Pérez	40939	Panorámicos	23-05-2015	(2)
			40941	Mantas	23-05-2015	(2)

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, la observación se considera **atendida**, en virtud de identificar los registros del gasto realizado por los anuncios espectaculares en el Sistema Integral de Fiscalización.

Respecto de los casos señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, no se identificó el registro del gasto en el Sistema Integral de Fiscalización, por los anuncios espectaculares, por lo que la observación se considera **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados

ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	Juan Manuel Guzmán Pérez	1	16,269.66	16,269.66
Panorámicos	Juan Andrés Huicochea Santaolalla	1	16,269.66	16,269.66
Panorámicos	Juan Manuel Guzmán Pérez	1	16,269.66	16,269.66
Mantas	Juan Manuel Guzmán Pérez	1	500.00	500.00
Total				\$49,308.98

En consecuencia, al no reportar los gastos derivados de la realización del Monitoreo a Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública a favor de tres candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$49,308.98**, PRI incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Temixco	Juan Andrés Huicochea Santa Olalla	2-05-2015	Evento de luchas, Lonas, sillas, cuadrilátero y luchadores	https://www.facebook.com-media-set-?set=a.1411302309190530.1073741841.100009323236899&type=1
			02-05-2015	Caravana vehicular en, micro-perforados, lonas, banderas, playeras, vehículo con plataforma y batucada	https://www.facebook.com-media-set-?set=a.1412064435780984.1073741844.100009323236899&type=1
			13-05-2015	Reunión con simpatizantes, lonas, micrófono y sillas	https://www.facebook.com-andreshuicocheaTemixco-media_set?set=a.1413706042283490.1073741850.100009323236899&type=3
			13-05-2015	Evento de luchas,, lonas, renta sillas, sonido, cuadrilátero,	https://www.facebook.com-candidatoandreshuicochea-posts-788526804564085

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
				luchadores y pelotas	
			13-05-2015	Evento de luchas, lonas, renta, sillas, sonido, cuadrilátero y luchadores.	https://www.facebook.com-media-set-?set=a.1419980844989343.1073741865.100009323236899&type=1
			13-05-2015	Evento de luchas, lonas, renta sillas, sonido y cuadrilátero	https://www.facebook.com-media-set-?set=a.1419970314990396.1073741863.100009323236899&type=1
			13-05-2015	Festejo día de la madre, lonas, renta sillas, mesa, sonido, grupo musical, escenario y renta del lugar	https://www.facebook.com-media-set-?set=ms.c.eJw1zNsNwEAIA8GOI17G0H9jSY7iB2nEymy1hoNpavSH4xzbuuU71fsHwoqmsubpQ6-%3BTij3X08v29LQHHrPi713jBT6CHUk~-bps.a.791295304287235.1073741830.770506329699466&type=1

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

El PRI no presenta aclaraciones en este punto.

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido omitió el registro y documentación soporte consistente en: contratos de donación del cuadro que antecede.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

Visitas de Verificación Casas de Campaña

- ◆ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de diversos inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Temixco	Andrés Huicochea
Ayuntamiento	Yecapixtla	Janet Torres Sánchez
Ayuntamiento	Zacatepec	Luis Pedroza Carreto

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio.

Se presentan cambios en el Sistema Integral de Fiscalización con vencimiento 06 de junio.

Derivado de la revisión a la información entregada por el partido y del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que el partido registro documentación soporte consistente en; recibo de aportaciones, contrato de comodato y credencial de elector del donante; **por tal razón la observación se considera atendida.**

Tope de Gastos de Campaña

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas por el PRI mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó, que el C. Víctor Hugo Bobadilla Gutiérrez reportó gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Acuerdo IMPEPAC/CEE/031/2015	DIFERENCIA
Ayuntamiento	Ocuituco	Víctor Hugo Bobadilla Gutiérrez	\$272,121.72	\$265,800.00	\$6,321.72

Cabe señalar, que mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/031/2015, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargo de elección popular a Diputados Locales y Ayuntamientos.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 443 inciso f), en relación con el artículo 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Distribución de Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

El partido no presentó aclaración alguna al respecto.

De la revisión a la documentación presentada y del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” el partido omitió presentar el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Diferencias

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se observó que las cifras reflejadas en los informes de campaña no coinciden con las reportadas en los registros contables; sin embargo, las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por PRI.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los anexos B-1 y B-2 de ingresos y egresos, como se detalla a continuación:

CARGO	DISTRITO / MUNICIPIO	NOMBRE DE CANDIDATO	CIFRAS SEGÚN				DIFERENCIAS	
			INFORMES		CONTABILIDAD		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Diputados	Distrito 1	Cecilia Verónica	\$212,305.92	\$212,305.92	\$213,660.52	\$213,660.52	\$1,354.60	\$1,354.60

CARGO	DISTRITO / MUNICIPIO	NOMBRE DE CANDIDATO	CIFRAS SEGUN				DIFERENCIAS	
			INFORMES		CONTABILIDAD		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Locales		López González						
	Distrito 2	Mario Alfonso Chávez Ortega	-21,912.75	-58,540.40	-153,595.04	-153,595.04	-131,682.29	-95,054.64
	Distrito 5	Cesar Aquiles Cruz Ortiz	223,900.64	223,900.64	225,957.24	225,957.24	2,056.60	2,056.60
	Distrito 6	Leticia Beltrán Caballero	195,886.33	195,870.80	197,256.53	197,241.00	1,370.20	1,370.20
	Distrito 7	Javier Mujica Díaz	36,619.30	153,553.69	152,946.42	117,050.39	116,327.12	-36,503.30
	Distrito 8	Alberto Martínez González	119,900.45	119,900.45	211,045.65	211,026.45	91,145.20	91,126.00
	Distrito 9	Marisela Ocampo Iturbe	165,467.51	165,358.21	166,689.51	166,580.21	1,222.00	1,222.00
	Distrito 11	Enoe Salgado Jaimes	116,155.79	115,894.10	117,203.59	116,941.90	1,047.80	1,047.80
	Distrito 12	Brenda Abigail Benítez Bastida	145,836.73	125,769.11	146,959.93	126,892.31	1,123.20	1,123.20
	Distrito 14	Luis Ignacio Guerra Gutiérrez	101,142.96	101,029.08	102,302.56	102,188.68	1,159.60	1,159.60
	Distrito 16	Claudio Plascencia Barreto	253,079.80	217,099.04	253,963.80	217,983.04	884.00	884.00
	Distrito 17	Julia Elizabeth Aragón Arias	112,492.47	107,770.39	113,464.87	108,742.79	972.40	972.40
Ayuntamiento	Atlatlahucan	Elna María Esperanza Cortes Martínez	73,322.02	72,665.81	73,550.82	72,894.61	228.80	228.80
	Axochiapan	Félix Sánchez Espinoza	185,652.46	164,289.63	186,026.86	164,664.03	374.40	374.40
	Ayala	Antonio Domínguez Aragón	182,642.40	183,143.10	183,526.40	184,027.10	884.00	884.00
	Coatlan Del Río	María Cristina Espinoza Estrada	11,417.97	11,417.97	11,540.17	11,540.17	122.20	122.20
	Emiliano Zapata	Olegario Corona Ocampo	85,786.92	85,494.46	86,629.32	86,336.86	842.40	842.40
	Huitzilac	Angélica María Hernández Estrada	0.00	0.00	197.60	197.60	197.60	197.60
	Jantetelco	NORMA ANGELICA Silva Lugo	16,459.18	12,476.42	16,635.98	12,653.22	176.80	176.80
	Jojutla	Juan Manuel Guzmán Pérez	90,537.13	90,537.13	91,218.33	91,218.33	681.20	681.20
	Jonacatepec	Nayeli Vianey Barreto Ramírez	16,574.00	13,806.03	16,743.00	13,975.03	169.00	169.00
	Temixco	Juan Andrés Huicochea Santa Olalla	631,864.24	519,139.24	633,075.84	520,350.84	1,211.60	1,211.60
	Tepalcingo	María Del Carmen Vergara Burgos	27,802.63	22,380.63	28,093.83	22,671.83	291.20	291.20
	Tetecala	José Eloy Gaytán Morales	18,061.48	18,061.48	33,357.19	26,650.14	15,295.71	8,588.66
	Tetela del Volcan	Modesta Gutiérrez Pineda	18,403.40	18,403.40	18,603.60	18,603.60	200.20	200.20
	Tlalnepantla	Wendoly Fuentes Segoviano	9,507.45	9,507.45	9,577.65	9,577.65	70.20	70.20
	Tlaquiltenango	David Hernández Quezada	191,907.74	191,685.45	192,274.34	192,052.05	366.60	366.60
Tlayacapan	María del Carmen Pochotitla	94,344.50	90,568.58	94,536.90	90,760.98	192.40	192.40	

CARGO	DISTRITO / MUNICIPIO	NOMBRE DE CANDIDATO	CIFRAS SEGÚN				DIFERENCIAS	
			INFORMES		CONTABILIDAD		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
		Tlaltzacapa						
	Xochitepec	Alberto Sánchez Ortega	132,071.80	132,071.80	132,750.40	132,750.40	678.60	678.60
	Yautepec	Rafael Sánchez Domínguez	239,300.14	236,946.17	240,386.94	238,032.97	1,086.80	1,086.80
	Yecapixtla	Janet Torres Sánchez	85,360.00	72,029.62	87,851.39	74,521.02	2,491.39	2,491.40
	Zacatepec	Luis Pedroza Carreto	76,893.08	76,876.00	77,860.28	77,843.20	967.20	967.20
	Zacualpan	Zenón Barreto Ramos	69,299.36	67,062.85	69,723.16	67,486.65	423.80	423.80
	Temoac	Edith Cornejo Barreto	25,343.80	21,502.46	25,494.60	21,653.26	150.80	150.80

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio 2015.

(...)

Estos gastos de carácter Federal fueron operados por el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, por lo tanto no tenemos información a este respecto.

(...)

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Remanente

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio 2015.

(...) Se anexa la relación de remanentes tanto de Diputados Locales como de Candidatos a Presidentes Municipales conteniendo copia cheque y la respectiva ficha de depósito.

(...)

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que el partido presenta aclaraciones y documentación consistente en copia cheque y la ficha de depósito; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Responsables Financieros o Representantes Financieros

- ◆ De la revisión a los Informes de Campaña de los cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores

de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registro gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Pasivos

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$76,739.16, tal como a continuación se detalla los casos en comento.

CARGO	MUNICIPIO	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Ayuntamiento 18	Juan Andrés Huicochea Santa Olalla	\$66,616.16
Ayuntamiento	Ayuntamiento 31	Luis Pedroza Carreto	9,776.00
TOTAL			\$76,739.16

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio 2015.

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que los candidatos mencionados en el cuadro que antecede realizaron los reajustes correspondientes a su contabilidad; **por tal razón la observación se considera atendida.**

Relación y expedientes de Proveedores

- ◆ De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de

proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Sistema Integral de Fiscalización

Segundo periodo

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” en el **Anexo 1** del presente dictamen, la observación se considera satisfactoria, toda vez que registran la evidencia correspondiente; por tal razón la observación se considera atendida en este punto

Respecto de los casos señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” en el **Anexo 1** del presente dictamen, no se identificó el registro de las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización; por lo que la observación se considera no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar documentación soporte en las pólizas señaladas en el **Anexo B3** del presente dictamen por un importe de \$658,732.85, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Producción de Radio y TV.

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, beneficiaban a los candidatos, al cargo de Diputado Local y Ayuntamientos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

GENÉRICO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
	Morelos Muchas Caras	RV00787-15	Morelos Muchas Caras	RA01135-15
	Rostros PRI, los mejores	RV01849-15	Rostros PRI, los mejores	RA02767-15

La Respuesta se consideró satisfactoria toda vez que los sujetos obligados registraron el gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización” con documentación soporte consistente en Copia del cheque, contrato de prestación de servicio y muestras correspondiente; por tal razón la observación quedó atendida.

Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio I NE/UTF/DA-L/16492/15 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

Primer periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registro de ingresos y egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14044/15.

Escrito de respuesta sin número del 06 de junio.

De la revisión a la documentación presentada por el Partido se localizó el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias; **por tal razón, la observación se considera atendida.**

Procedimientos de Queja en materia de fiscalización

- ◆ *La Unidad Técnica de Fiscalización, recibió el diez de junio de dos mil quince, un escrito de queja, en el cual se denuncian hechos derivados de la realización de las campañas relativas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Morelos.*

*Procedimiento **INE/Q-COF-UTF/283/2015/MOR**, en el cual se denuncia el presunto rebase de topes de gastos de campaña, derivado de la excesiva colocación de propaganda electoral por parte del C. Andrés Huicochea*

Santaolalla, candidato a la Presidencia Municipal de Temixco, en el estado de Morelos.

A continuación se enuncian los conceptos de gasto denunciados:

<i>REF</i>	<i>ELEMENTOS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS DENUNCIADOS</i>
<i>1</i>	<i>Lonas</i>	<i>Se observa la imagen del candidato con las frases: Andrés Huicochea. VOTA 7 DE JUNIO. (Emblema Partido Revolucionario Institucional)</i>	<i>70</i>
<i>2</i>	<i>Bardas</i>	<i>Andrés Huicochea. CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMIXCO. VOTA 7 DE JUNIO (Emblema del Partido Revolucionario Institucional).</i>	<i>43</i>

Ahora bien, toda vez que el denunciante proporciona medios de prueba que generan indicios sobre la existencia de los conceptos referidos se adjuntan al mismo para pronta referencia como Anexo 3 del oficio I NE/UTF/DA-L/16492/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16492/15.

Escrito de respuesta sin número del 20 de junio.

De la revisión al Sistema integral de fiscalización no se encontraron registros por los gastos reportados en la queja del cuadro que antecede; por tal razón esta observación quedó **no atendida**.

Ahora bien, lo anterior será analizado en el marco de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.”

f. Confrontas

Primer Informe

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/14033/15 del 01 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 04 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 04 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones

Políticas y Otros, el C. Miguel Ángel Díaz G. Director de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16528/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 10:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el C.P. Alfonso García Martínez Secretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Cuevas Pinzón Asistente de la Presidencia del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE
INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y
AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2014-2015.**

I. DIPUTADOS LOCALES

Primer Periodo

Informes

1. El partido político omitió presentar en tiempo 6 “Informe de Campaña” al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El partido político omitió presentar 1 “Informe de Campaña” al cargo de Diputado Local, correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

3. El partido político omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes al primer y segundo periodo de la candidata al cargo de Diputados Locales:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Juanita Guerra Mena</i>

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ingresos

4. El PRI presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'073,942.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1381252.52
En efectivo	1,379,981.12	
En especie	1,271.40	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		140,907.25
En efectivo	104,887.25	
En especie	36,020.00	
4. Aportaciones de Militantes		248,190.91
En efectivo	48,500.00	
En especie	199,690.91	
5. Aportaciones de Simpatizantes		276,246.76
En efectivo	119,273.12	
En especie	156,973.64	
6. Rendimientos Financieros		0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		27,345.50
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00
TOTAL		\$2,073,942.94

Egresos

5. El PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'088,177.04 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$1,825,943.84
Páginas de internet	0.0	
Cine	0.0	
Espectaculares	184,512.38	
Otros	1,641,431.46	
2. Gastos de Operación de Campaña		208,181.80
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		52,780.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,271.4
TOTAL		\$2,088,177.04

6. Al reportar el PRI Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de **\$2,073,942.94** y Egresos por un monto de **\$\$2,088,177.04** su saldo final asciende a -\$14,234.19.

II. AYUNTAMIENTOS

Informes de Campaña

Primer periodo

7. El partido político omitió presentar 13 "Informes de Campaña" en tiempo al cargo de Ayuntamientos. del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III,

de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido político omitió presentar 5 “Informes de Campaña” al cargo de Ayuntamientos. del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo periodo

9. El partido político omitió presentar 1 “Informes de Campaña” en tiempo al cargo de Ayuntamientos. del segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido político omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes al primer y segundo periodo de la candidata al cargo de ayuntamiento:

<i>CARGO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Huitzilac</i>	<i>Angélica María Hernández Estrada</i>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ingresos

11. El PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'570,447.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,294,129.79
En efectivo	\$1,294,129.79	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		101,781.07
En efectivo	101,599.07	
En especie	182.00	
3. Aportaciones del Candidato		266,290.17
En efectivo	261,290.17	
En especie	5,000.00	
4. Aportaciones de Militantes		290,885.97
En efectivo	226,982.60	
En especie	63,903.37	
5. Aportaciones de Simpatizantes		619,515.55
En efectivo	9,4750.00	
En especie	524,765.55	
6. Rendimientos Financieros		0.67
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		-2156.04
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00
TOTAL		\$2,570,447.18

Egresos

12. El PRI presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,397,961.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 2,166,031.97	90.33
Páginas de internet	0		
Cine	0		
Espectaculares	32,880.00		
Otros	2,133,151.97		
2. Gastos de Operación de Campaña		225,747.2	9.41
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,000.00	0.25
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		182.00	0.01
TOTAL		\$ 2,397,961.17	100

Topo de Gastos de Campaña

13. El partido político excedió en gastos superiores al tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 443 inciso f); en relación con el artículo 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

14. El partido político omitió reportar gastos detectados derivado de la realización del Monitoreo a Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública a favor de tres candidatos al cargo de Ayuntamientos por un monto de **\$49,308.98**.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Al reportar el PRI Ingresos al cargo de Ayuntamientos es por un monto total de \$2,570,447.18 y Egresos por un monto de \$2,397,961.17 su saldo final asciende a \$172,486.01.

III. Todos los Cargos

Sistema Integral de Fiscalización sin evidencia

16. Los sujetos obligados omitieron presentar el soporte documental de registros en el Sistema Integral de Fiscalización por un importe de **\$658,732.85**.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar dar vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales con la finalidad de verificar que los recursos que le fueron otorgados al partido político para el desarrollo de la jornada electoral, sean reintegrados, toda vez que no fueron erogados en dicho para los fines otorgados.
18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
19. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.